



Sección Jurídica
Int.: 74

ORD.: 1582 /

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 14 de marzo de 2018, ingresada a través de sitio web, de acuerdo al Artículo primero de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia, Sra. **KARINA PIA CIUDAD MARTÍN**

SANTIAGO, 10 ABR 2018

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

A: SRA. KARINA PIA CIUDAD MARTÍN.

Junto con saludar y en razón de que hemos recibido su solicitud de información pública **CAS-4962849- F0Y7J6**, ingresada a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

"Plan regulador metropolitano de Santiago, última versión. Listado de modificaciones al plan regulador metropolitano de Santiago".

Respuesta:

1. De acuerdo a su solicitud, esta SEREMI Metropolitana debe indicarle a Usted, que la información requerida **"se encuentra parcialmente disponible"**.
2. Respecto del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), se ha preparado una entrega digitalizada en soporte CD con la información referente a los textos resolutivos, memorias explicativas y planos cartográficos de cada una de las modificaciones del PRMS vigentes a la fecha, el cual debe retirar en la oficina del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría ubicado en calle Morandé N° 322 piso 6, de la comuna de Santiago. Para lo cual, Usted puede coordinarse previamente con la funcionaria Claudia Belaunde, profesional del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Región Metropolitana, al fono 2-29014909 o al correo electrónico abelaunde@minvu.cl.
3. Respecto del listado de modificaciones PRMS solicitadas, informo a usted que, de acuerdo a la letra c) del punto N°1 del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 20.285 publicada en el Diario Oficial del 20.08.2008), existen algunas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, siendo entre otras, la siguiente: "c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer inebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales." Por lo tanto a este punto de su consulta esta Secretaría Ministerial, procede en consecuencia, a denegar parcialmente vuestra solicitud de información pública.
4. Conforme a lo anterior, con la información grabada en el CD antes mencionado, además del cuadro señalado en el artículo 1.1 de la ordenanza del PRMS, usted puede obtener la información requerida en su consulta.





Sección Jurídica
Int.: 74

5. En consecuencia y, en **forma excepcional**, por los argumentos legales señalados y las circunstancias reseñadas, corresponde en esta ocasión **denegar parcialmente** vuestra solicitud de información pública. La presente denegación parcial se **funda expresamente en el artículo 21 N° 1, literal c) de la Ley 20.285**, sobre acceso a la Información Pública.

Saluda atentamente a Ud.

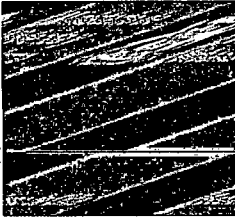


BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGG/ACB/BFF/fpm

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico) KARINA.CIUDAD@GMAIL.COM
- ✓ Encargado Transparencia SRM XIII.
- ✓ Asesoría Jurídica SRM XIII.
- ✓ Oficina de Partes SRM XIII.



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). KARINA PIA CIUDAD MARTIN

A través de la presente le queremos informar que con fecha 14 de Marzo de 2018 hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

" Plan regulador metropolitano de santiago, última versión. Listado de modificaciones al plan regulador metropolitano de santiago"

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 12 de Abril de 2018, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que deberá efectuarla en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, sea esta, por carta certificada o vía electrónica, para ello debe dirigirse al siguiente link: <http://solicitudinformacion.minvu.cl/Home/Rectificacion/CAS-4962849-FOY7J6> o dirigirse al sitio Minvu (<http://www.minvu.cl> -> Banner Solicitud de Información -> Rectificación de Antecedentes). Si transcurrido el plazo señalado no efectúa la subsanación solicitada, se tendrá por desistida su petición.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procederemos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner "Solicitud de Información Ley de Transparencia" y luego la alternativa "seguimiento" donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-4962849-FOY7J6

Saluda atte.,
MINVU

Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.